

BASES GENERALES DE CONCURSO PARA EMPRENDEDORES ACTIVIDAD “FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2026”

P1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, esto es “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, extiende la invitación a participar en la adjudicación de un espacio de comercialización, en la Fonda Familiar Donde Bruno Monte Patria 2026, los cuales estarán ubicados en el Centro Cultural Huayquilonko de la comuna de Monte Patria.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, bebidas alcohólicas, artículos y servicios de entretenimiento, en el marco de la celebración de las fiestas patrias chilenas, por lo cual es importante que, si tienes un emprendimiento, puedas postular, para generar una oferta de productos y servicios para la comunidad local y turistas quienes estarán presentes en este evento típico y tradicional chileno.

P2. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a emprendedores locales que postulen al presente concurso, y ofrezcan y comercialicen servicios de alimentación, bebidas alcohólicas, productos y servicios de entretenimiento, de manera de fomentar la economía comunal, entregando una oferta ordenada y segura a todas las personas que participen en la Fonda Familiar Donde Bruno Monte Patria 2026.

P3. ¿A QUÉ SE PUEDE POSTULAR?

Para este concurso, existirán 5 categorías de stands locales que se indican a continuación:

- a) **Alimentos de Fiestas Patrias:** Espacios en toldo de 3x3 metros, el cual pueden ofrecer comidas preparadas y/o rápidas, ya sea dulces y/o saladas, en el contexto de fiestas patrias, tales como: asado, anticuchos, empanadas, mote con huesillos, cazuela, churrascas, helados, jugos naturales, dulcería chilena y/o agro elaborados que sean de la gastronomía típica chilena.
- b) **Food Trucks:** Corresponde a la oferta de comidas preparados y/o rápidas (dulces y/o saladas), que se ofrecen en camiones de comida, bajo los mismos tipos de productos que en la categoría letra a). Dicho camión debe tener un largo máximo de 6 metros (con ancla incluida).
- c) **Bebidas alcohólicas:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se ofrece tragos preparados o no preparados, idealmente bajo la temática de fiestas patrias, como, por ejemplo: terremotos, piscolas, chicha, jote, navegados, cervezas, o similares. *El postulante, debe poseer una patente de alcoholes en el local donde produce, almacena y/o comercializa las bebidas alcohólicas.*
- d) **Artículos y concursos de entretenimiento:** Son espacios en toldo de 3x3 metros, el cual se oferta diversos productos en torno a la festividad de Fiestas Patrias, como trompos, volantines, juguetes típicos chilenos, prendas de vestir, accesorios y/o decorativos con formas relacionadas al evento (pañuelos, copihue, etc) y/o que tengan concursos con entrega de premios (ruletas, botar los tarros, u otros que no representen un riesgo para las familias, deseable en marco de las fiestas patrias).
- e) **Servicios de entretenimiento:** Corresponde a actividades recreativas relacionadas, equivalente a 1 juego inflable y 1 cama elástica. El espacio máximo a utilizar por postulante es de 60 metros cuadrados (10 metros de largo y 6 metros de ancho), lo cual puede ser modificado en función del espacio disponible.

Dentro de las consideraciones, se tiene que:

- Solamente están permitida la preparación (si las condiciones sanitarias lo permitan) y/o venta de los productos señalados en las categorías que fueron indicadas.
- El interesado **SOLAMENTE PUEDE POSTULAR A UNA CATEGORÍA Y A UN PUESTO.**
- En caso de vender productos que pertenezcan a varias categorías, el postulante debe definir la categoría principal (es decir, el tipo de producto que tiene mayor proporción en su propuesta). Ahora bien, en el caso que las **bebidas alcohólicas sea un complemento, el postulante igual debe contar con patente de alcoholes en el local donde produce y/o almacena las bebidas alcohólicas, y que la persona no registre condenas o antecedentes penales.**

P4. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso va dirigido a aquellos emprendedores/as individuales o asociativos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Persona Jurídica (EIRL, Sociedades, Organizaciones Comunitarias, gremios o cooperativas) con RUT. En caso de la persona jurídica, debe contar con RUT, estar vigente al inicio de la convocatoria, y debe definir a un representante postulante que sea parte de la directiva, sociedad o bien representante legal, según sea el caso.
- El representante legal de la Persona Jurídica, o la persona natural debe:
 - Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile.
 - Tener 18 años o más al día anterior al inicio de la presente convocatoria.
 - Ser el único integrante del hogar que postula.
 - Tener residencia en la comuna de Monte Patria.

Nota: Los últimos dos puntos se acredita mediante el registro social de hogares. Ahora bien, y para el último punto, en el caso de que el postulante tenga su registro social de hogares en otra comuna, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria se le solicitará adicionalmente una declaración jurada ante notario en la cual se acredite lo indicado anteriormente.

- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
- Si el postulante postula a la categoría Food Truck, debe adicionalmente poseer la resolución sanitaria para la preparación de alimentos dentro del carro de comida y certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Si el postulante en su propuesta contempla vender Bebidas Alcohólicas, debe adicionalmente:
 - Poseer previamente una patente de alcohol vigente, respecto al local que produce, almacena y/o comercializa sus productos.
 - La persona natural o el representante legal no debe tener antecedentes penales y/o condenas.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- Funcionarios de Planta, Contrata y/o Código de Trabajo de la Municipalidad de Monte Patria, a nivel de jefatura y dirección. En el caso que el postulante sea prestador de servicios a honorarios, queda sujeto a evaluación de la comisión evaluadora, de acuerdo a la remuneración o monto mensual percibido. Eso sí, no debe ser igual o superior al sueldo mínimo vigente.
- Personas unidas por vínculos de parentesco al Alcalde, Concejales, Directivos y/o integrantes de la comisión evaluadora en el primer o segundo grado de consanguinidad y afinidad.

- Emprendedores/as que hayan tenido una sanción grave por su participación como emprendedor/a en eventos masivos del municipio, entre septiembre del 2025 hasta agosto del 2026.

P5. ¿A QUE PUEDO OPTAR?

Para cada categoría, se entregará una cantidad de puestos, y cada persona seleccionada solamente tendrá derecho a un puesto, de acuerdo a lo indicado en tabla que se presenta al término de este punto.

Debe señalarse que, la Ordenanza Municipal de Comercio Informal en espacios públicos (aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023), establece la potestad de la I. Municipalidad de Monte Patria, de otorgar **permisos precarios**, según dispone, en su artículo 3°

Permisos. Corresponderá de forma exclusiva y excluyente al Municipio, el otorgamiento de los permisos para el ejercicio del comercio informal, en cualquiera de sus formas y con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente texto. Los permisos otorgados en conformidad a la presente ordenanza tendrán el carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad poner término, efectuar traslados o modificaciones, en cualquier momento, sin expresión de causa, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.

También, para los postulantes a la categoría de 'Bebidas Alcohólicas', en el cuarto párrafo del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, indica que *"en los días de fiestas patrias, las vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente. Por lo tanto, para la categoría indicada, el municipio otorgará un **permiso especial transitorio** de bebidas alcohólicas a los seleccionados de dicha categoría.*

Entonces, para hacer uso de los permisos precarios en la Ordenanza de Comercio Informal citada, y según lo dispuesto en su título V: Del Cobro de los Permisos, se deben pagar los aranceles establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.

De la exención de pago. *El Alcalde queda facultado para declarar la exención total o parcial en el pago de los derechos municipales, cumpliendo los requisitos señalados en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.*

Por lo tanto, los valores que se indican, corresponde a las siguientes jornadas de atención a público:

- Jornada 1: El 17 de septiembre del 2026 entre las 18:00 a 23:59 horas.
- Jornada 2: Desde el 18 de septiembre a las 12:00 horas hasta el 19 de septiembre a las 02:00 horas.

CATEGORÍA	CUPOS	VALOR DEL PERMISO ÚNICO
Alimentos de fiestas patrias	7	\$40.000
Food trucks	2	\$50.000
Bebidas Alcohólicas	4	\$80.000
Artículos y concursos de entretenimiento	3	\$30.000
Servicios de entretenimiento	1	\$100.000

Para efectos del permiso, será desde el jueves 17 de septiembre del 2026 a las 15:00 horas, hasta el 19 de septiembre del 2026 a las 03:00 horas.

Nota: En función de la convocatoria, la comisión evaluadora tendrá la facultar de modificar la cantidad de cupos por categoría, siempre que exista el espacio suficiente. Lo anterior, quedará estipulado en el decreto que apruebe el listado de los ganadores/as de la convocatoria.

Debe señalarse que, el pago de la presente autorización se realizará al contado, como plazo máximo el viernes 11 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas.

NOTA: El pago no será reembolsable, salvo que la actividad sea cancelada definitivamente por decisión municipal o fuerza mayor no imputable al adjudicatario, en cuyo caso se procederá a la devolución proporcional o total del derecho pagado.

P6. CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN

a) Permiso de funcionamiento:

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, viene en otorgar un permiso precario respecto a:

- 17 puestos o stands, habilitados por la municipalidad habilitados para ventas de productos varios, consumo u otros, que tengan relación con las fiestas patrias.
- En cuanto a la venta de alcohol, se estará a lo establecido en el punto 3 y 4, de las presentes bases.

b) Compromisos del Municipio

- Informar a todos los postulantes de su resultado en el proceso de selección.
- Autorizar los permisos correspondientes, por los horarios y el lugar establecido.
- Proporcionar puntos de conexión para el alumbrado dentro de los puestos, los electrodomésticos cuyo total de potencia eléctrica no supere los 3000 watts por puesto (de acuerdo a la evaluación técnica del eléctrico municipal).
- Reforzar la iluminación en los accesos comunes.
- Proporcionar agua limpia, según disposiciones de autoridad sanitaria y las formas que el municipio disponga.
- Contar con contenedores de basura generales, y también de baños para necesidades básicas.
- Definir el orden y la postura de cada uno de los stands, velando por la adecuada organización de los puestos por la naturaleza de los productos ofrecidos.
- Proporcionar credenciales y/o pulseras al dueño del puesto y como máximo a 2 acompañantes.
- Destinar estacionamiento solo para 1 persona por puesto. El vehículo debe tener dimensiones máximas de 6 metros de largo y 2.5 metros de ancho, y sin vehículo de arrastre.
- Colaborar al adjudicatario en caso de alguna situación de emergencia que ocurra en la actividad.

- Difundir y publicitar constantemente el evento.

c) Derechos del Municipio

- Postergar o cancelar la actividad, o modificar su ubicación de la misma, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento del lugar.
- No hacerse responsable por daños, pérdidas, hurtos, robos u otros perjuicios que pudieran afectar los bienes, productos, vehículos, implementos, equipamientos o pertenencias de los participantes, especialmente cuando estos se deriven de situaciones climáticas, robos, hechos de terceros u otras circunstancias ajenas a la responsabilidad municipal.
- No realizar devolución del derecho pagado por el adjudicatario, salvo que la actividad sea cancelada definitivamente por decisión municipal o fuerza mayor no imputable al adjudicatario, en cuyo caso se procederá a la devolución proporcional o total del derecho pagado.

d) Obligaciones del Adjudicatario

Quien se adjudique el espacio, se obliga expresamente a:

- Participar en reunión de coordinación final, y firmar la lista de asistencia. La no asistencia de dicha persona o un representante, facultará a la organización de excluirlo de la fonda, y reemplazarlo con otro postulante en la lista de espera.
- Pagar el derecho correspondiente al permiso precario, cuyo plazo máximo será viernes 11 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas.
- Tramitar la tasación, traslado de boleta ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o contar con certificado de registro de ferias libres, de subsistencia u otro validado por el SII, según corresponda.
- Tramitar la minuta sanitaria de la SEREMI de Salud, para quienes manipulen alimentos.
- Respetar la ubicación que los organizadores designen, así como los horarios de citación, postura, funcionamiento y cierre de la actividad. Para el caso del ingreso e instalación, será el 17 de septiembre del 2026, en horario de 15:00 a 17:00 horas. Para la segunda jornada, el ingreso es el 18 de septiembre del 2026 a las 11:00 horas. También, el horario de desarme es el 19 de septiembre del 2026 entre las 02:00 hasta las 03:00 hrs. Estos horarios pueden ser modificados por los organizadores, informándose con antelación.
- Atender personalmente el espacio de emprendimiento otorgado, aun cuando tenga la posibilidad de llevar personal de trabajo como apoyo.
- Mantener la identificación de su puesto, tanto a su stand como a los participantes de dicho espacio.
- Mantener una actitud de respeto y amabilidad con la concurrencia de público y con los organizadores de la actividad.
- Exponer y comercializar sólo productos autorizados en el proceso de selección.
- Contar con la mercadería necesaria para el tiempo que dure la actividad.
- Depositar la basura en recipientes y lugares establecidos, cuidando y manteniendo el aseo y limpieza en el espacio que se le fue asignado.
- Informar a los clientes sobre los lugares que se encuentran habilitados para botar la basura y reciclar los residuos generados en el evento.
- Cumplir con normativa de la SEREMI de Salud para la manipulación de alimentos, según sea el caso.
- Establecer todas las medidas que garantice el cumplimiento de protocolos exigidos por la autoridad sanitaria.
- Presentar los implementos, mobiliarios, equipamientos, electrodomésticos y otros similares que hayan sido previamente informados y autorizados, que no perjudique el funcionamiento de la actividad, y tampoco que sea impedimento para la adecuada circulación del público asistente.
- Cumplir con cuidadosa ornamentación, acorde con el evento de fiestas patrias.
- Contar con las medidas, aplicación de protocolos, e implementos de prevención de riesgos (botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre

otros), que permita evitar la ocurrencia de los accidentes por caídas, quemaduras, golpes eléctricos y de otro tipo que puedan suceder en el lugar.

- Contar con un extintor de incendios, que se encuentre en perfectas condiciones.
- Traer e instalar su ampolleta, para tener la iluminación interna en su puesto.
- Instalar las parrillas a carbón en zonas que la prevencionista de riesgo municipal y/u organizadores autoricen, para quienes vendan alimentos asados, procurando evitar riesgos de quemaduras e incendios.
- Revisar que las extensiones eléctricas y alargadores que traigan, se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Velar que, en caso que quede seleccionado/a en la categoría Food Truck, el camión de comida cumpla con las instalaciones eléctricas y sanitarias exigidas por las instituciones públicas que lo exijan.
- Cubrir las caras del toldo y el piso con tela, plástico o malla rashell, según lo dispuesto por autoridades de la SEREMI de Salud, con el fin de evitar que los alimentos sean contaminados con polvo de tierra, siempre que venda alimentos preparados en toldo.

e) Prohibiciones

- Exponer y vender cualquier producto no contemplado en las categorías presentadas.
- Destinar el espacio de venta otorgado, para fines distintos a los indicados en el permiso.
- Unir más de dos stands locales continuos, que fueran otorgados a distintos locatarios.
- Subdividir el espacio otorgado, salvo autorización expresa y formal del organizador, mediante correo, carta o llamada telefónica.
- Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos puestos, además de destinar el espacio para fines distintos a los otorgados.
- Comercializar productos o artículos fuera de la ley, de dudosa procedencia, o no autorizados por los organizadores.
- Arrojar residuos y/o desechos, de diversa naturaleza, en lugares no autorizados.
- Instalar mobiliarios, equipamiento y/o electrodomésticos fuera de los límites del puesto; a menos que el organizador del evento autorice expresamente la instalación de productos fuera del puesto de trabajo.
- Encontrarse bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Para este caso será sancionado y/o retirado de la actividad.
- Generar cualquier condición insegura en el evento, que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, la infraestructura, equipamiento y cualquier otro elemento dentro del espacio en que funcionará la fonda familiar.

f) Sanciones

Cualquier incumplimiento realizado por el adjudicatario y/o acompañantes del puesto, se aplicará lo siguiente:

- Amonestación verbal para la primera falta leve.
- Retiro inmediato de su puesto o prohibición de su instalación en el día que funcione la feria Fonda Donde Bruno 2027, según sea el caso. Además, quedará sancionado con no otorgarse un permiso de esta naturaleza por los siguientes 12 meses y también en la próxima fonda familiar del año 2027. Esto para la segunda falta leve o primera falta grave.

El departamento de fomento productivo y turismo, evaluará la gravedad de la falta (leve o grave), quedando constancia en el informe respectivo.

P7. ¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTO PARA POSTULAR?

a. Documentos Obligatorios

Para todas las categorías, se debe presentar lo siguiente:

- **Formulario de postulación**, respondido en la totalidad.
- Fotocopia o copia de carnet de identidad por ambos lados del postulante o al que definan como representante legal de la persona jurídica. En caso que usted sea extranjero/a con residencia definitiva en Chile, pero aun no cuente con su carnet de identidad, debe traer el certificado que acredite dicha condición. Ojo, no sirve tener su residencia en trámite.
- Declaración jurada simple, según anexo n°1, que establece la aceptación de las condiciones de postulación y adjudicación. Debe estar completado y firmado
- Dos fotografías del emprendimiento, las cuales corresponden a:
 - Los productos que espera ofrecer y vender
 - Montaje del stand, equipos e implementos necesarios para funcionar en el evento.
- Certificado de Registro Social de Hogares con fecha de emisión a partir del 01 de julio del 2026.

Nota: En caso de que el postulante tenga su Registro Social de Hogares en una comuna distinta a Monte Patria, pero su residencia se encuentra establecida en la comuna de Monte Patria, debe presentar, de manera complementaria al registro social de hogares, una declaración jurada ante notario para acreditar dicha situación.

Si la persona postula a la categoría **Food Truck**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

- Una o dos fotos del Food Truck, con las instalaciones sanitarias y equipamiento que esta cuenta.
- Copia de la resolución sanitaria para la preparación de alimentos dentro del Food Truck (carro de comida) y certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

En caso que la persona postula a la categoría **Bebidas Alcohólicas**, debe presentar adicionalmente en los documentos obligatorios:

- Copia del permiso, patente o decreto que autoriza la elaboración, almacenamiento y/o comercialización de bebidas alcohólicas en el local comercial establecido.
- Certificado de antecedentes vigente, a nombre del representante de la persona jurídica o persona natural que postula.

b. Documentos Optativos

El postulante, para mejorar su puntaje, puede adjuntar el certificado de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos. En dicho documento debe indicar:

- Nombre o razón social de la empresa
- RUT de la empresa
- Nombre representante legal de la empresa
- RUN del representante legal de la empresa
- Fecha de iniciación de actividades
- Actividades económicas registradas en el Servicio de Impuestos Internos.

También puede presentar el certificado de régimen especial tributaria (por ejemplo: ferias libres, subsistencia, u otro) emitido por el SII. Sin embargo, tendría un puntaje menor.



P8. ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LAS BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación, a través de las siguientes formas:

De forma presencial:

- La Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N° 31 Monte Patria.
- Departamento de Fomento Productivo de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria.

De forma virtual

- Descargarla mediante la página web del municipio www.munimontepatria.cl

P9. ¿CÓMO DEBO POSTULAR?

Las personas interesadas en postular, deben presentar la documentación solicitada, solamente de manera **Presencial**, en un sobre, que se recibirá en la Oficina de partes, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria. Esta, debe ser dirigida a la municipalidad de Monte Patria, y en la parte externa de dicho sobre debe tener como título “POSTULACIÓN FONDA FAMILIAR DONDE BRUNO MONTE PATRIA 2026”, nombre y Rut del postulante. Al momento de la presentación, el funcionario a cargo deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del postulante. En el sobre debe quedar timbrada la unidad receptora, fecha y hora de recepción. También debe quedar registrado en una planilla nombre, rut, fecha, hora de recepción y firma. Adicionalmente, el postulante deberá indicar la categoría a la que postula.

P10. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS MAS RELEVANTES DEL CONCURSO?

En la siguiente tabla, se señalan las fechas y horarios relevantes:

HITO	FECHA Y HORARIO
Inicio publicación y/o entrega bases	Jueves 27 de agosto del 2026 a las 10 horas
Inicio postulación	Jueves 27 de agosto del 2026 a las 11 horas
Reunión informativa interesados/as	Jueves 27 de agosto del 2026 a las 15 horas
Cierre de consultas	Martes 01 de septiembre 2026 a las 17 horas
Cierre postulación	Miércoles 02 de septiembre 2026 a las 16 horas
Selección y Notificación	Martes 08 de septiembre del 2026

Nota: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas y horarios establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso.

Se debe complementar la siguiente información:

- Las dudas o consultas, se recibirán de lunes a viernes de 8:45 a 12:45 horas. Esto será canalizado mediante los siguientes medios:
 - Correos: encargadofomento@mpatria.cl; cooperaciontecnica@mpatria.cl
 - Teléfono de contacto: 532354400, anexo 119 o 287; whatsapp 961419482.
 - Presencialmente, en: Dpto. de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en el Centro Cultural Huayquilonko, Monte Patria.



Nota: Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes del presente proceso, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

- La reunión informativa se realizará en el Centro Cultural Huayquilonko de Monte Patria, ubicado en Poniu S/N, entre el CESFAM y SAR de Monte Patria. Se informará si existiera algún cambio de lugar.
- La reunión de coordinación final se realizará la semana entre el 9 al 11 de septiembre del 2026, el cual se informará oportunamente fecha, hora y lugar a los seleccionados/as.

Nota: Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de 15 días de vigencia y deben cumplir con todo lo indicado en las presentes bases, de lo contrario quedarán fuera del proceso de evaluación.

P11. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?

- a) **Admisibilidad:** Funcionarios del Departamento de Fomento Productivo realizarán la revisión de los requisitos, la presentación total de los documentos, y que cada postulación se haya recibido dentro de plazo. Quienes cumplan con lo indicado anteriormente, se declararán ADMISIBLES y pasarán a la siguiente etapa.
- b) **Evaluación Técnica**
 - **Sobre la comisión evaluadora:** Existirá una comisión evaluadora, en adelante “jurado”, compuesto en su totalidad por 3 funcionarios municipales, siendo estos:
 - Director/a de Desarrollo Comunitario (o quien subrogue).
 - Encargado del Dpto. de Fomento Productivo y Turismo (o quien lo subrogue).
 - Encargado/a de rentas y patentes (o quien subrogue).
 - **Parámetros de evaluación:** El jurado tendrá la misión de evaluar la propuesta presentada, quienes deben cumplir con parámetros presentados a continuación:

Para todas las categorías

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	VALORACIÓN O FORMA DE CÁLCULO
Valor de la oferta	Nivel de precios ofertados por el postulante, considerando el precio promedio unitario de los productos y/o servicios individuales correspondientes a la categoría a la que postula , en comparación con la oferta económicamente más conveniente de dicha categoría.	15	(Menor oferta promedio de la categoría / Oferta promedio a evaluar) × 15
Pertinencia de la oferta	Grado de correspondencia y coherencia entre los productos y/o servicios ofrecidos por el postulante y la categoría y tipología del evento , considerando su adecuación a los requerimientos, características y público objetivo de la convocatoria.	25	Excelente: 25 pts. / Muy buena: 20 pts. / Buena: 15 pts. / Regular: 10 pts. / Mala: 5 pts. / Nula: 0 pts.

Implementación y autonomía del puesto	Nivel de preparación e implementación del puesto o stand, y propuesta de espacio para consumo de productos y/o servicios, considerando la disponibilidad de los elementos necesarios para su funcionamiento, tales como productos, mobiliario, equipamiento, insumos y demás elementos pertinentes, de manera que permita desarrollar la actividad con un adecuado nivel de autonomía y autogestión.	20	Excelente: 20 pts. / Muy buena: 16 pts. / Buena: 12 pts. / Regular: 8 pts. / Mala: 4 pts. / Nula: 0 pts.
Formalidad tributaria	Evalúa si el postulante cuenta con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en la actividad económica relacionada con los productos postulados , y la forma en que acredita dicha condición en los antecedentes de la postulación.	10	Cuenta con inicio de actividades, actividad económica coherente con la convocatoria y lo acredita documentalmente: 10 pts. / Cuenta con inicio de actividades en primera categoría en actividad económica distinta con la convocatoria, en segunda categoría o esta acogido a régimen especial tributario; y en todos los casos lo acredita documentalmente 6 pts. / Tiene inicio de actividades, pero no lo acredita documentalmente 3 pts. No cuenta con inicio de actividades: 0 pts.
Vulnerabilidad socioeconómica	Tramo del Registro Social de Hogares (RSH) informado y acreditado por el postulante, ya sea persona natural o representante de la persona jurídica, según corresponda.	10	Entre 0% y 40%: 10 pts. / 41% y 60%: 6 pts. / 61% y 80%: 3 pts. / 81% o más: 0 pts.
Presentación y suficiencia de los antecedentes	Grado de cumplimiento del postulante respecto de la presentación, dentro del plazo establecido, de la totalidad de los antecedentes exigidos en las Bases, considerando su integridad, claridad y suficiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos, sin requerir aclaraciones adicionales por parte de la Comisión Evaluadora.	5	Cumple íntegramente: 5 pts. / Presenta todos los antecedentes, pero requiere aclaraciones puntuales: 2 pts. / Presenta los antecedentes, pero requiere aclaraciones extensivas o complementaciones debido a que estos no permiten acreditar claramente lo solicitado: 0 pts.



Para las categorías: Alimentos de Fiestas Patrias, Food Trucks, Bebidas alcohólicas, y Artículos y concursos de entretenimiento.

Variedad de la oferta	Amplitud y diversidad de los productos y/o servicios que el postulante se compromete a ofrecer, considerando la existencia de distintas alternativas dentro de su categoría y la capacidad de atender diferentes preferencias o necesidades del público.	15	10 líneas o más (15 puntos) 8 o 9 líneas (12 puntos) 6 o 7 líneas (9 puntos) 4 o 5 líneas (6 puntos) 2 o 3 líneas (3 puntos) Solo 1 línea (0 puntos)
-----------------------	--	----	---

Para las categorías: Servicios de entretenimiento

Creatividad de la oferta	Diseño atractivo de la cama elástica y/o juego inflable, de acuerdo a fotografías adjuntas y/o relato indicado en el formulario de postulación	15	Excelente: 15 pts. / Muy buena: 12 pts. / Buena: 9 pts. / Regular: 6 pts. / Mala: 3 pts. / Nula: 0 pts.
--------------------------	--	----	--

Nota: El puntaje total máximo es de 100 puntos.

- **Sobre los ganadores/as:** Se seleccionará a la cantidad de personas por categoría establecidas en el punto P5, ordenándose del mayor a menor puntaje total. Ahora bien, en caso de que dos o más personas obtengan igualdad de puntaje, se realizará el desempate por el siguiente orden de prioridad:
 - Primero, Mayor puntaje en pertinencia de la oferta
 - Segundo, Mayor puntaje en implementación y autonomía del puesto.
 - Tercero, Mayor puntaje en creatividad de la oferta (solo para categoría Servicios de Entretenimiento), o variedad de la oferta (para el resto de las categorías).
 - Cuarto, Mayor puntaje en valor de la oferta.
 - Quinto, mayor puntaje en Formalidad Tributaria.
 - Sexto, Menor tramo de vulnerabilidad socioeconómica, según Registro Social de Hogares.
 - Séptimo, Persona que haya ingresado su postulación primero.

En el caso de que en cualquiera de las categorías no haya postulantes que cumpla con las condiciones para ser seleccionado/a, y en consecuencia se disponga de cupos libres, y además exista sobre demanda en las categorías restantes, el jurado tendrá la facultad de redestinar los cupos, para garantizar que sea ocupado la totalidad de los cupos.

Las personas serán notificadas por correo electrónico y/o llamada telefónica, en los plazos establecidos en el cronograma.



P.12. MECANISMOS DE ACLARACION BASES ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

Monte Patria, 24 de agosto del 2026